

DECRETO N°

1708.

TEMUCO,

22 MAY 2019

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Matías Hernán Ramos Palma, con fecha 15 de mayo del 2019.-
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Médico Veterinario para Clínica Veterinaria 2019.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Matías Hernán Ramos Palma, por escritura privada de fecha 15 de mayo del 2019.
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$2.481.692(dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos), IVA incluido, sin reajuste, ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



1753920

CONTRATACIÓN MÉDICO VETERINARIO PARA CLÍNICA VETERINARIA 2019.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA

En Temuco, a 15 de mayo del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650**, de la comuna de Temuco y por la otra don **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, en adelante "el Prestador", chileno, casado, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle ,Pueblo Nuevo, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 430 de fecha 10 de mayo del 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales especializados de médico veterinario para clínica veterinaria 2019, y Términos de Referencia del Trato Directo N°77-2019.

174/476



Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, encarga al Prestador, don **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales especializados como médico veterinario para clínica veterinaria 2019.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 10 de mayo del 2019 y términos de referencia trato directo N°77-2019.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será de dos meses, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.481.692 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos), IVA incluido, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme del servicio que será acompañada por la factura, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número cinco mil novecientos treinta y seis de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA
EL PRESTADOR



FIRMO ANTE MI, ÚNICAMENTE DON(ÑA) **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, C.N.I.N°15.986.130-9, COMO EL PRESTADOR.- TEMUCO, 17 DE MAYO DE 2019.-/nmv

MRA/PRH

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

